



Quarta mara uols.

REAL ORDEN, QUE RECOMIENDE  
LA MARCHA DE LOS REALES  
DE LOS SETECIENTOS NOVENTE  
Y CINCO.

Lo protesto todo, igualmente protesto las inobservancias que se le  
dieron, suspensión de diligencias ejecutivas a Trujillo, y su he-  
xederio, por ser este un caudal <sup>que</sup> que debe estar integro siempre  
para hacer las compras en su debido tiempo; Pues la ciudad no tie-  
ne facultades para dispensar, ni perjudicar al Fondo del Por-  
tual <sup>que</sup> con retardacioner; En cuya atención, y reiterando  
aquellas protestas para su resguardo, y que no le pare perjuicio,  
esle dictamen que con la mayor eficacia y sin perdida de  
tiempo se hagan las diligencias ejecutivas para el absoluto  
reintegracion del Dho Caudal, y para las protestas que deya al tras de  
lo referido; sobre lo que determinara la Ciudad, quanto  
fuere a su agrado, y tambien que se le de el testimonio corres-  
pondiente para su resguardo.

La ciudad en inteligencia de todos los antecedentes tra-  
to y confesio largamente en el asunto; y desde luego se con-  
formo en un todo con lo informado por su Contaduria, y  
aprovó por ahora la citada cuenta. Y mediante a lo que  
se ha hecho presente en la misma conferencia, segun Da. Aque-  
da Felipe, Jefe de D. Juan de S. Antonio Fernandez Trujillo, Admini-  
strador que fue de Dho Abasto, esta para satisfacer a la Dho  
ca de Dho de los dos mil quatrocientos treinta y tres reales  
y treinta y un mrs. v. ultimo para el adeudo de Dho  
su marido; con cuya cantidad hay muy suficiente  
y aun sobrante para pagar la misma Dho a la de